



REPÚBLICA DE COLOMBIA
R A M A J U D I C I A L DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2009-00149
Inter. 483.

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por la señora **CONSUELO VELASQUEZ BALLESTEROS** en contra de **OMAR ALONSO BETANCURT LONDOÑO**, se dispone, de conformidad con lo previsto en el inciso 1° del artículo 448 del Código General del Proceso, entrar a señalar nueva fecha para remate de la posesión material del vehículo identificado con placa Nro. NKM-712, secuestrada y avaluada en este asunto, que ostenta el demandado **OMAR ALONSO BETANCURT LONDOÑO**, razón por la cual el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Para llevar a efecto la diligencia con tal fin, se señala la hora de las nueve (9.a.m.) de la mañana del día Miércoles diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La base de la licitación será del 70% del avalúo de la posesión material del bien mueble a rematar y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta debidamente firmada, para adquirir el bien objeto de la subasta; oferta que puede formular dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha fijada para la diligencia, para cuyo efecto se deberán comunicar al teléfono 7421127, y así coordinar la entrega del sobre en las instalaciones del Despacho, o en el curso de la misma de 9 a 10 a.m., para cuyo efecto, en uno u otro caso, deberá allegar además, en el mismo sobre, la consignación equivalente al 40% del avalúo a órdenes de este despacho judicial, verificada en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, con sede en esta ciudad. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia en el Juzgado hasta las 10:00 a.m. (Inciso 1° del artículo 451 del Código General del Proceso), la diligencia de remate se realizará en audiencia pública, de manera virtual, a través del aplicativo life size, para cuyo efecto el link será publicado en el cartel de remate

y la página web de este estrado judicial, pudiendo los interesados acceder desde las 9:00 a.m.

Igualmente, se les advierte a los interesados, que para la presentación del sobre en las instalaciones del despacho, se deberá dar cumplimiento a los protocolos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es utilizar los siguientes elementos de protección personal: tapabocas, guantes, caretas o monogafas, igualmente el ingreso al despacho se autorizará por turnos, verificando que no se supere el aforo permitido en el despacho.

Para los efectos previstos en el inciso 6 del artículo 452 del Código General del Proceso, se advierte a los posibles postores que el bien objeto de remate, tiene el carácter de litigioso, motivo por el cual el rematante se tendrá como cesionario del derecho en litigio.

La licitación se iniciará en la fecha y hora antes señalada, y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una (1) hora como mínimo.

Una vez se obtenga el link de la audiencia de remate, expídase el respectivo CARTEL DE REMATE, y hágase entrega al interesado a través de su correo electrónico, para que realice las publicaciones de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 450 del Código General del Proceso, lo cual deberá hacerse en un periódico de amplia circulación, como El Espectador, El Tiempo, La República o La Crónica, el día domingo con antelación, no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e5fca69d6631e190ddc8262c3d82a80e0d92df4bf21c80d9639e37
9b588d5dc**

Documento generado en 16/04/2021 04:27:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**